



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 080

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 25 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, visible a folio 274.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF /RADICACIÓN: 005-2013-00214-00

5
130
Santiago de Cali, mayo 17 de 2.018

SEÑORA

JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

294

estudo 15/65

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	18 MAY 2018
FOLIOS:	26
HORA:	2:38
FIRMA:	Eub

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : INVERSORA IMPERIO S.A.S.
DEMANDADO: DEYANIRA GONZALEZ LEON
RADICACION : 2.013 -214

PROVIENE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

ALVARO RUIZ GONZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.986.176 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 75.292 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la demandada, señora DEYANIRA GONZALEZ LEON, con todo respeto y estando dentro del término legal INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL auto 1623 de 07 de mayo de 2.018, notificado por estado el 15 de mayo del mismo año, a fin de que se reforme el punto 1º. Que dispone otorgar eficacia al avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con el numeral 4º. Del artículo 444 del C. G. del P.; en caso de no reponer para reformar dicho auto, subsidiariamente interpongo recurso de APELACIÓN.

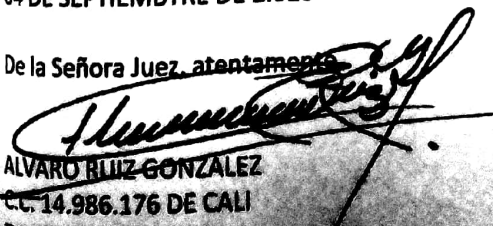
CONSIDERACIONES

El Juzgado dispone otorgar eficacia al avalúo catastral aportado por la demandante, teniéndose como valores de los predios el valor del avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), como lo dispone el artículo 444 numeral 4 del C. G. del P. quedando el valor total así:

Predio con matrícula inmobiliaria 370-407185 valor \$248.296.500; predio con matrícula inmobiliaria 370-407193 \$8.698.500 y predio 370-407207 \$8.407.500, lo que arroja un total de \$265.402.500, valor que no se compadece con el de las mejoras del inmueble, construcción, distribución y componentes puesto que en el avalúo catastral no se tiene en cuenta, ni la calidad de los materiales de la edificación y diferentes aspectos que se tienen en cuenta en el mercado inmobiliario para establecer su valor comercial, motivo por el cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P. allego un avalúo diferente cuyo valor total es de \$380.772.300, tal como se encuentra discriminado en la experticia, siendo éste el valor real que debe tenerse para la subasta previo traslado del mismo.

Adjunto el avalúo comercial elaborado por el perito HUMBERTO BLANCO RIVERA ACREDITADO POR CORPOLONJAS DE COLOMBIA CON MATRÍCULO R.N.A./C.C04-1614 CON VIGENCIA HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2.018

De la Señora Juez, atentamente


ALVARO RUIZ GONZALEZ
C.C. 14.986.176 DE CALI
T.P. 75.292 DEL C.S.J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 080

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 25 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 103.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 014-2016-00247-00

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
LIQUIDACION DE LA OBLIGACIÓN
DEUDOR: ARCADIO DE JESUS CEBALLOS CASTAÑO
PROYECTADA AL 20 DE FEBRERO DE 2018

CAPITAL INSOLUTO PAGARE
 '31006037561

\$109,652,577

EXIGIBILIDAD

26-sep-16

SALDO CAPITAL	TASA ESPEC. ANUAL MICROCRÉDITO	TASA MAXIMA MORATORIA	TASA EFECTIVA	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
\$109,652,577	21.34%	32.01%	2.67%	\$ 389,997.67	30-sep-16
\$109,652,577	21.99%	32.99%	2.75%	\$ 3,014,532.10	31-oct-16
\$109,652,577	21.99%	32.99%	2.75%	\$ 3,014,532.10	30-nov-16
\$109,652,577	21.99%	32.99%	2.75%	\$ 3,014,532.10	31-dic-16
\$109,652,577	22.34%	33.51%	2.79%	\$ 3,062,048.21	31-ene-17
\$109,652,577	22.34%	33.51%	2.79%	\$ 3,062,048.21	28-feb-17
\$109,652,577	22.34%	33.51%	2.79%	\$ 3,062,048.21	31-mar-17
\$109,652,577	22.33%	33.50%	2.79%	\$ 3,061,134.44	30-abr-17
\$109,652,577	22.33%	33.50%	2.79%	\$ 3,061,134.44	31-may-17
\$109,652,577	22.33%	33.50%	2.79%	\$ 3,061,134.44	30-jun-17
\$109,652,577	22.33%	33.50%	2.79%	\$ 3,012,704.55	31-jul-17
\$109,652,577	21.98%	32.97%	2.75%	\$ 3,012,704.55	31-ago-17
\$109,652,577	21.98%	32.97%	2.75%	\$ 3,012,704.55	30-sep-17
\$109,652,577	21.48%	32.22%	2.69%	\$ 2,944,171.69	31-oct-17
\$109,652,577	21.15%	31.73%	2.64%	\$ 2,899,396.89	30-nov-17
\$109,652,577	20.96%	31.44%	2.62%	\$ 2,872,897.52	31-dic-17
\$109,652,577	20.77%	31.16%	2.60%	\$ 2,847,311.92	31-ene-18
\$109,652,577	20.69%	31.04%	2.59%	\$ 2,174,532.44	28-feb-18
\$109,652,577	21.02%	31.52%	2.63%	\$ 1,920,138.46	
TOTAL				\$ 49,487,000	

RESUMEN FINAL	Pagare '31006037561	Totales
CAPITAL	\$109,652,577	\$109,652,577
INTERES Plazo	\$0	\$0
INTERES Mora	\$49,487,000	\$49,487,000
TOTAL DEUDA (Capital + I Plazo + I Mora)	\$159,139,577	\$159,139,577



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 080

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 25 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 47.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 014-2017-00023-00

SEÑOR

JUEZ CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO

DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
 DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
 DEMANDADA: INTERNACIONAL TRAVEL S.A.S
 RADICACIÓN: 2017-0023 - 213.

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso citado al rubro, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de **APORTAR ANTE SU DESPACHO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** para que se proceda a efectuar el correspondiente traslado a la parte demandada y se dé su aprobación.

Tenemos entonces que:

- Por el Pagaré No 00130813030100021334:

PAGARÉ NO. 0010813030100021334																						
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO																						
DIA	MES	AÑO		CAPITAL					PROCESO				RADICACIÓN									
20	2	2018		\$ 520.605.233					EJECUTIVO				2017 23									
RESOLU C.	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A		LIQUIDAR						
		Desde			Hasta			Interés		Datos	Días	Datos	Interes Corriente	Interes de Mora	Capital	Interés Mensual						
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Corriente	Anual													
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Corriente	Anual	Datos	Días	Datos	Interes Corriente	Interes de Mora	Capital	Interés Mensual						
1233	29/09/2016	19	Diciembre	2016	30	Diciembre	2016	21,99%	12	11	477005	1,833%	2,75%	\$ 520.605.233	\$ 5.247.050							
1612	26/12/2016	1	Enero	2017	30	Enero	2017	22,34%	12	30	484597	1,862%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
1612	26/12/2016	1	Febrero	2017	30	Febrero	2017	22,34%	12	30	484597	1,862%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
1612	26/12/2016	1	Marzo	2017	30	Marzo	2017	22,34%	12	30	484597	1,862%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
488	28/03/2017	1	Abril	2017	30	Abril	2017	22,34%	12	30	484597	1,862%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
488	28/03/2017	1	Mayo	2017	30	Mayo	2017	22,34%	12	30	484597	1,862%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
488	28/03/2017	1	Junio	2017	30	Junio	2017	22,34%	12	30	484597	1,862%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
907	30/06/2017	1	Julio	2017	30	Julio	2017	22,34%	12	30	484597	1,862%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
907	30/06/2017	1	Agosto	2017	30	Agosto	2017	22,33%	12	30	484380	1,861%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.537.901							
907	30/06/2017	1	Septiembre	2017	30	Septiembre	2017	22,33%	12	30	484380	1,861%	2,79%	\$ 520.605.233	\$ 14.531.394							
1298	2/07/2017	1	Octubre	2017	30	Octubre	2017	21,48%	12	30	465942	1,790%	2,69%	\$ 520.605.233	\$ 13.978.251							
1298	2/07/2017	1	Noviembre	2017	30	Noviembre	2017	21,48%	12	30	465942	1,790%	2,69%	\$ 520.605.233	\$ 13.978.251							
1298	2/07/2017	1	Diciembre	2017	30	Diciembre	2017	21,48%	12	30	465942	1,790%	2,69%	\$ 520.605.233	\$ 13.978.251							
1890	28/12/2017	1	enero	2018	30	enero	2018	20,69%	12	30	448805	1,724%	2,59%	\$ 520.605.233	\$ 13.464.153							
131	31/01/2018	1	Febrero	2018	20	Febrero	2018	21,01%	12	20	455746	1,751%	2,63%	\$ 520.605.233	\$ 9.114.930							
SUBTOTALES																						
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)																						

Es así, como:

- Por el Pagaré No. 00130813030100021334 se adeuda la suma de \$721.187.704.79 al 20 de febrero de 2018.

La liquidación final del crédito demandado por el pagaré No. 00130813030100021334, es la suma total de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$721.187.704.79=) al día 20 de febrero de 2018.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 080

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 25 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 56.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

OF/RADICACIÓN: 015-2017-00127-00

BANCO COLPATRIA			
CREDITO No.	TITULAR	SA24	
402300000140	DAVID TORO PEREA		
TASA DE MORA		MAXIMA LEGAL	
TASA DE INTERES		13.90 % E.A	
FECHA DE LIQUIDACION		13/09/2017	
FECHA DE MORA		11/11/2016	
DIAS EN MORA		305	
CAPITAL ADEUDADO		=	(CAPITAL ADEUDADO EN \$) 125.603.078.83
INTERESES		=	14.830.747
			(TOTAL LIQUIDACION \$)
TOTAL ADEUDADO EN \$	(CAPITAL ADEUDADO EN \$) 125.603.078.83	+	(INTERESES) 14.830.747
			140.433.825.83
DIRECCION COBRO JURIDICO HIPOTECARIO			